

30 AGO 2014

Copiapó, _____

RESOLUCIÓN EX. N° 1346 .

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713 del 18.12.2013 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **III Dirección Regional Copiapó** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° **64** ; que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **0306414**, cuya descripción es: **Arriendo estacionamiento por 24 meses vehículo Nissan Terrano para Unidad Chañaral.**

2° Que, para estos efectos el SII ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal de Mercado Público bajo el **ID: 2172-8-LE14.**

3° Que, se presentaron **1** oferentes que calificaron técnica y administrativamente en este proceso de compra.

4° Que, la tabla comparativa de ofertas es la que se muestra a continuación:

Clasificación ONU: 78180302						
Cantidad: 24						
Nombre: Estacionamientos						
Especificaciones del Comprador: Arriendo estacionamiento por 24 meses vehículo Nissan Terrano para Unidad Chañaral						
Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto
OSCAR ZAMORA SALAZAR	Estacionamiento	ARRIENDO ESTACIONAMIENTO	24	21.008	\$	504.202

5° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. ADJUDICASE a **Oscar Zamora Salazar**, RUT **3951288-2**, por el precio total de **\$600000**, IVA incluido, el producto o servicio solicitado.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$600000** (Seisciento mil pesos), en un 100 % al Subtítulo 22, ítem 09.001, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”


DAMARIS MEDINA MORAGA
DIRECTORA REGIONAL (S)

(Circular stamp: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DIRECCIÓN REGIONAL, III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPU)


(Circular stamp: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, JEFE DEPTO. REGIONAL ADMINISTRATIVO, DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPU)

Distribución:

- Sección Finanzas

- Depto. Regional de Administración

**CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO
ENTRE**

EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Y

OSCAR ZAMORA SALAZAR

En Copiapó, a 01 de Septiembre del 2014, entre el **SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS**, R.U.T. 60.803.000-K, representado por el **Director Regional don CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ, RUT N° 13.304.999-1**, con domicilio en la ciudad de Copiapó, Avenida Manuel Antonio Matta N° 245, en adelante "el arrendatario" y don **OSCAR ZAMORA SALAZAR, RUT N° 3.951.288-2**, con domicilio en calle Freire N° 613, comuna de Chañaral, en adelante "el arrendador"; ambos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO : ANTECEDENTES

Por Resolución Exenta N° 1298, de fecha 18 de Agosto de 2014, del Servicio de Impuestos Internos, se convocó a Licitación Pública para contratar servicio de "Arriendo estacionamiento por 24 meses vehículo Nissan Terrano para Unidad Chañaral", llamado que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 18 de agosto de 2014, bajo el número de Adquisición ID 2172-8-LE14.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1346, de fecha 30 de agosto de 2014, de la Dirección Regional Atacama del Servicio de Impuestos Internos, se adjudicó la contratación del servicio al proveedor don Oscar Zamora Salazar, Rut N°3.951.288-2.

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento don Oscar Zamora Salazar, se obliga a proporcionar al **SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS** el servicio de arrendamiento del estacionamiento para el vehículo, que se individualizan más adelante, en la propiedad ubicada en calle Buin N° 709-711 de la comuna de Chañaral, del cual se hará uso en forma mensual.

TERCERO : La renta mensual de arrendamiento del estacionamiento ascenderá a la suma de \$ 25.000.-, (veinticinco mil pesos). Dicha suma se pagará dentro

de los diez primeros días de cada mes. Este valor se ajustará una vez al año, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor (I.P.C.) del año anterior.

CUARTO : El plazo de duración del presente contrato, será de 24 meses, contado desde el 01 de Septiembre de 2014. Este contrato podrá renovarse hasta un total de un periodo sucesivo e igual, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario mediante carta certificada, un mes antes del vencimiento del contrato

QUINTO : Son causales de modificación y término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el adjudicatario a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Generación de anotaciones tributarias negativas.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta causal, EL SERVICIO podrá solicitar se le exhiba, entre otros, contratos de trabajo, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en la ejecución del contrato, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal, empleado en la ejecución del contrato, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan el contrato en que conste que no tiene reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además, deberá notificarse al adjudicatario mediante carta certificada, enviada al domicilio registrado en el contrato, con a lo menos cinco (5) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, las siguientes acciones:

- i) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad.
- ii) Las demás que se establezcan en las Bases de Licitación.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que EL SERVICIO pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En el caso de requerirse una modificación del contrato, se formalizará un anexo al contrato original, el que será aprobado mediante resolución. La modificación del contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO : ESTATUTO JURÍDICO, En todos los aspectos atinentes a este contrato, regirán además de los estipulados en el presente instrumento, como normas obligatorias y complementarias, las contenidas en los documentos que se enumeran en esta cláusula, los que forman parte integrante de este contrato.

1. Bases de Licitación.
2. Oferta presentada por el proveedor.

SEPTIMO : La propiedad se encuentra en buen estado de conservación, obligándose al arrendatario a restituirla en el mismo estado, salvo el deterioro producido por el uso y goce legítimo.

OCTAVO : El estacionamiento individualizado estará destinado exclusivamente al vehículo de **SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS**, no pudiendo colocar otro vehículo en estas ubicaciones, aun cuando el estacionamiento esté desocupado. Además el arrendatario deberá tener una señalización clara y visible que indique el nombre del Servicio en el estacionamiento.

Las características y datos del vehículo son los siguientes:

TIPO DE VEHICULO	:	Camioneta
MARCA	:	Nissan
MODELO	:	Terrano DX 2.7 4x2 Doble Cabina Diésel
PATENTE	:	YV 54-02
COLOR	:	Plateado metálico
AÑO	:	2006

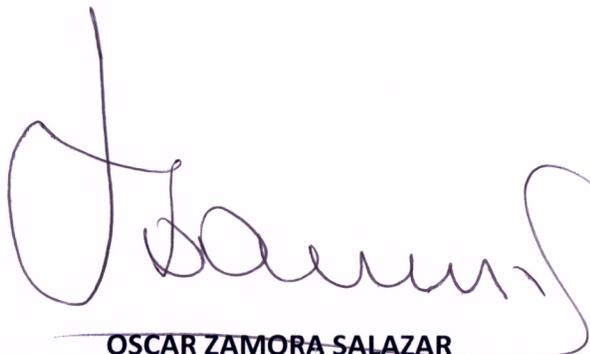
NOVENO : El gasto total, que asciende a \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), contrato por 24 meses, se cargara el Subtítulo 22, Ítem 09.001, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

DECIMO : El presente contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar debidamente firmado en poder del arrendador y dos en poder del **SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS**.

UNDECIMO : La personería de Don Claudio Rodriguez Gonzalez consta en la Resolución Ex. SIIPRES N° 12744 del 03-11-2011, de la superioridad del Servicio, y lo dictaminado en el D.F.L. N° 7 de 1980, sobre Ley Orgánica del **SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS**.



DIRECTOR REGIONAL
CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SII



OSCAR ZAMORA SALAZAR
ADJUDICATARIO



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO. REGIONAL ADMINISTRATIVO
RECCION REGIONAL COPIAPO